

RESOLUCIÓN DEL JEFE DE DEPARTAMENTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL IVACE, POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE ALGUNOS SOLICITANTES DE LAS AYUDAS DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN MOVES II-VEHICULOS 2020 (LOTE 6), DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS EN LA COMUNITAT VALENCIANA Y LA ADHESIÓN DE CONCESIONARIOS Y PUNTOS DE VENTA DE DICHS VEHICULOS.

Vista la Resolución de 23 de julio de 2020, del presidente del IVACE, por la que se convocan ayudas para la adquisición de vehículos de energías alternativas dentro del programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible con cargo al presupuesto del ejercicio 2020 (Programa MOVES II-Vehículos Comunitat Valenciana), y por la que se convoca la adhesión de concesionarios y puntos de venta de dichos vehículos, (DOCV núm.: 8868, de 28 de julio de 2020).

Vistos los informes del personal integrante de la entidad colaboradora en esta convocatoria, establecida en el artículo 8 de la Resolución de 23 de julio de 2020, del presidente del IVACE, donde se pone de manifiesto el desistimiento de la solicitud de ayuda formulada por cada uno de los solicitantes que figuran en el Anexo.

De conformidad con las facultades conferidas en el artículo 10.10 de la Resolución de 23 de julio de 2020, del presidente del IVACE, por la que se convocan ayudas para la adquisición de vehículos de energías alternativas dentro del programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible con cargo al presupuesto del ejercicio 2020, y en virtud del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resuelvo:

Declarar el desistimiento de las solicitudes relacionadas en el Anexo por las causas indicadas en el mismo.

La presente resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

València, a la fecha de la firma electrónica

(en el expediente consta el original firmado electrónicamente)

José Vicente Latorre Beltrán
Jefe de Departamento de Eficiencia
Energética del IVACE

ANEXO

RSPLRNVE

ANEXO RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO LOTE 6**DESISTIMIENTOS**

Expediente	Proyecto	NIF	Beneficiario	Motivo
MOVESV/2020/1587	SOLICITUD N° MMEC1140A	5192*****	LAZARO ROBLA, CARLOS	Desistimiento Expreso
MOVESV/2020/1586	SOLICITUD N° MMEC1766G	B98980659	EDETA BUSINESS TRAK, S.L.	Desistimiento Expreso